

FRANQUEO  
CONCERTADO

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entidades (semestre).....	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	80	Precio de la línea.....	2
Particulares y otras entidades (año).....	100	Línea Juzgados m. (edictos).....	1 50
		Número suelto.....	0 75
		Atrasado de más de un mes.....	1 50

SE PUBLICA  
TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS,  
Y FIESTAS PRINCIPALES

## ADVERTENCIAS

- 1.º No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
- 2.º Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 8 de abril de 1881 y 3 de enero de 1892.

## Junta de Beneficencia de la provincia

Fundación instituida por D. Agustín de Cenegro en Quintanas de Gormaz

Por D. Agustín de Cenegro, Cura párroco que fué de la villa de Quintanas de Gormaz y en testamento otorgado en 20 de marzo de 1688 ante el Escribano de número del Ayuntamiento de Gormaz, D. Tomás de la Cruz del Río, se instituyó una fundación de Beneficencia, dotada con varias fincas rústicas, las que posteriormente fueron enajenadas la que tenía por objeto dotar con la renta de dichos bienes y cada dos años, a una pariente del fundador, conforme al orden que a tal fin dispuso y a falta de descendencia a la hijas de los vecinos de Quintanas de Gormaz y a falta de éstas a las de Fresno de Caracena; prefiriéndose en este supuesto de falta de parientes, y descendientes a las doncellas huérfanas de padre y madre, después a las huérfanas de padre, después a las huérfanas de madre y por último a las más pobres.

En dicha escritura de testamento se designó como Patronos de la Fundación al Sr. Cura párroco de Quintanas de Gormaz y al Capellán que tuviera a su cargo la Capellanía por él también fundada en escritura anterior de fecha 11 de marzo de 1679.

Tramitándose por esta Junta expediente de clasificación de la fundación mencionada, se requiere por medio de este edicto a los representantes e interesados en la fundación citada para que en el plazo de veinte días a partir del día siguiente en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial*, se presenten las reclamaciones o peticiones relacionadas con la clasificación de la mencionada fundación; requirimiento que se hace de conformidad con lo prevenido en la instrucción del Ramo de 14 de marzo de 1899, artículos 55 a 57 de la misma.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento haciéndose asimismo constar que cualquier reclamación que se formule deberá ser presentada en las oficinas de esta Junta (Gobierno civil) en cualquier día hábil y en las horas de oficina.

Soria 6 de abril de 1953.—El Secretario Administrador, Darío García de Viedma Esteva.—El Vicepresidente, Segundo Jimeno Recacha. 864

## DELEGACION DE HACIENDA EN SORIA

## Catastro de la Riqueza Rústica

## Anuncios

Se pone en conocimiento del público en general, y muy especialmente de los contribuyentes por Rústica del término municipal de Frechilla de Almazán que, en el Ayuntamiento del mismo, estarán expuestas al público durante un plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, las relaciones de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamientos en sus diferentes clases, como consecuencia de la modificación de tipos.

Soria 6 de abril de 1953.—El Ingeniero Jefe provincial, Fermín Giménez Benito. 872

Se pone en conocimiento del público en general, y muy especialmente de los contribuyentes por Rústica del término municipal de Torrevicente que, en el Ayuntamiento del mismo, estarán expuestas al público durante un plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, las relaciones de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamientos en sus diferentes clases, como consecuencia de la modificación de tipos.

Soria 6 de abril de 1953.—El Ingeniero Jefe provincial, Fermín Giménez Benito. 871

Se pone en conocimiento del público en general, y muy especialmente de los contribuyentes por Rústica del término municipal de Lumías que, en el Ayuntamiento del mismo, estarán expuestas al público durante un plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, las relaciones de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamientos en sus diferentes clases, como consecuencia de la modificación de tipos.

Soria 6 de abril de 1953.—El Ingeniero Jefe provincial, Fermín Giménez Benito. 869

## ADMINISTRACION CENTRAL

## INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION LOCAL

Transcribiendo primera Circular sobre formación de plantillas.

Excmos. Sres.: A tenor de los artículos 13 y 14 del vigente Reglamen-

to de Funcionarios de Administración Local, y de conformidad con lo prevenido en el número primero de la orden de 29 de enero próximo pasado, esta Dirección general ha dispuesto:

1.º Se delega en los Gobernadores civiles el visado de las plantillas de personal correspondientes a Municipios de menos de 8.001 habitantes.

2.º Todas las plantillas serán remitidas por las Corporaciones locales a los Jefes de las Secciones Provinciales de Administración Local en los plazos que se irán señalando; los referidos Jefes las elevarán, con su informe, a este Centro directivo o a los Gobernadores civiles, según proceda en cada caso, y en las fechas que también se indicarán.

3.º Las Corporaciones formularán los cinco estadillos siguientes en papel tamaño folio (21 x 31 cm. aproximadamente), ajustándose a los modelos que se insertan al final de esta circular:

- A) Censo y Presupuestos.
- B) Personal en 30 de junio de 1952.
- C) Plantilla ideal futura.
- D) Plantilla efectiva de cargos de los Cuerpos Nacionales de Administración Local.
- E) Plantilla de transición que se propone de cargos no integrados en los Cuerpos Nacionales.

4.º Todos los estadillos se formularán por cuadruplicado y constituirán simples relaciones numéricas, sin que en ellos deban figurar los nombres de los funcionarios, salvo lo prevenido en el modelo D) para las plazas de los Cuerpos Nacionales.

5.º Cada serie completa, integrada por un solo ejemplar de cada estadillo, se incluirá en una carpeta de papel fuerte tamaño folio, en cuya parte superior se reseñará el nombre del Municipio y Provincia a que pertenece; en la parte inferior se indicará, respectivamente, en las diferentes carpetas:

- 1.º Para la Dirección General de Administración Local.
- 2.º Para el Gobierno civil.
- 3.º Para la Jefatura de la Sección provincial.
- 4.º Para devolver a esta Corporación.
- 6.º Los estados B), C) y E) com-

prenden únicamente al funcionario de Administración Local, por lo que no deben figurar los funcionarios de los Cuerpos Generales de Sanidad ni el personal sujeto a la legislación laboral.

7.º Para facilitar su interpretación, los estadillos insertos al final de la presente contienen a título de ejemplo la enumeración de algunas plazas; pero tales ejemplos sólo deben entenderse como simple orientación.

8.º Al objeto de simplificar la redacción de las plantillas, en los municipios con censo inferior a 20.000 habitantes no será necesario clasificar en Subgrupos a los funcionarios pertenecientes a cada Grupo. La propia clasificación en Grupos no será necesario expresarla en las plantillas de Municipios con censo inferior a 8.001 habitantes.

9.º El vigente Reglamento de funcionarios tiene en sus preceptos la suficiente flexibilidad para que cada Corporación pueda formar su plantilla con arreglo a las necesidades efectivas del servicio; únicamente será preciso que en cada caso de excepción al módulo normal (especialmente artículos 187-5 y 230 del Reglamento), razonar con los debidos fundamentos la alteración, sin perjuicio de que el Jefe de la Sección Provincial someta posteriormente la petición a informe de los órganos llamados a emitirlo en cada caso.

10. Lo prevenido en el número anterior se aplicará, asimismo, a la constitución, alteración o disolución de Agrupaciones para el sostenimiento de una plaza común (artículos 188 y 229), cuando se trate de disolver Agrupaciones existentes, y si la plaza estuviera cubierta en propiedad, será preceptiva la audiencia del funcionario titular, quien manifestará expresamente en qué situación prefiere que dar, de aprobarse la desagrupación.

11. La presente circular se insertará en los *Boletines oficiales de las provincias*.

Dios guarde a VV. EE. muchos años Madrid 31 de marzo de 1953.—El Director general, José García Hernández.—Excmos. Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Navarra.

(B. O. del E. del día 4 de A.)

MUNICIPIO ..... PROVINCIA DE .....

*Estadillo A).—Censo y presupuestos*

POBLACION		NUMERO DE HABITANTES DE DERECHO		
Censo de 1930 .....				
» de 1940 .....				
» de 1950 .....				
Importe de los presupuestos ordinarios de gastos	Integro	Deducción por resultados y cargas financieras	LIQUIDO	
Ejercicio de 1948 .....				
» de 1949 .....				
» de 1950 .....				
» de 1951 .....				
» de 1952 .....				
Suma el total líquido de los cinco años.....				
Promedio anual (quinta parte de la suma anterior)				

..... a ..... de ..... de 1953.

V.º B.º  
El Presidente de la Corporación, El Secretario,

MUNICIPIO ..... PROVINCIA DE .....

*Estadillo C).—Plantilla ideal*

Número de cargos	PLAZAS	Sueldo base	Observaciones
Ejemplos:			
GRUPO A).— ADMINISTRATIVOS			
Subgrupo a).— Técnico-administrativos de Cuerpos nacionales			
1	Secretaría .....	28.000	
1	Intervención .....	25.200	
1	Depositaria .....	22.400	
1	Viceintervención .....	21.000	
Subgrupo b).— Técnico-administrativos cualificados (pertenecientes o no a Cuerpos nacionales)			
1	Oficialía Mayor .....	22.400	
Subgrupo c).— Escala técnico-administrativa			
1	Jefatura de Negociado .....	16.500	
1	Subjefatura de Negociado .....	13.750	
2	Plazas de Oficiales .....	11.000	
Subgrupo d).— Escala Auxiliar			
	Plazas de Auxiliares .....	8.000	
Subgrupo e).— Plazas especiales administrativas			
1	Tenedor de libros .....	11.000	Asimilado a Oficial
1	Auxiliar de Contabilidad .....	8.000	
GRUPO B).— TÉCNICOS			
Ninguno.			
GRUPO C).—SERVICIOS ESPECIALES			
Subgrupo a).—Cuerpo de Policía Municipal (Sección de Guardia Urbana)			
1	Sargento .....	9.750	
3	Cabos .....	8.125	
12	Guardias .....	6.500	
(Sección de Guardas de Parques)			
1	Cabo de Guardas de Parque .....	8.125	
3	Guardas de Parques .....	6.500	
GRUPO D).— SUBALTERNOS			
1	Conserje .....	8.125	
2	Alguaciles-ordenanzas .....	6.500	

La suma de sueldos base de la plantilla ideal asciende a la cantidad de pesetas anuales ..... a ..... de ..... de 1953.

V.º B.º  
El Presidente de la Corporación, El Secretario,

MUNICIPIO ..... PROVINCIA DE .....

*Estadillo B).—Personal en 30 de junio de 1952*

Número de funcionarios y su denominación	Carácter	Sueldo de cada uno sin incluir los quinquenios	OBSERVACIONES
Ejemplo:			
1 Secretario .....	En propiedad..	18.000	
1 Interventor .....	Interino .....	16.200	
1 Depositario .....	En propiedad..	14.400	
1 Oficial primero .....	Idem .....	11.750	
2 Oficiales segundos .....	Idem .....	11.000	
3 Oficiales terceros .....	Idem .....	10.000	
1 Oficial tercero .....	Interino .....	10.000	
2 Auxiliares primeros .....	En propiedad..	8.000	
2 Auxiliares segundos .....	Idem .....	7.000	
1 Auxiliar tercero .....	Idem .....	6.000	
2 Auxiliares terceros .....	Interino .....	6.000	Con más de cinco años de servicios. Había otra plaza de Auxiliar tercero sin propietario ni interino. Percibía 2.500 pesetas de gratificación anual.
1 Aparejador municipal .....	No consta .....		
1 Inspector Guardia municipal .....	En propiedad..	9.500	
4 Cabos idem .....	Idem .....	7.500	
7 Guardias primeros .....	Idem .....	6.000	
4 Guardias segundos .....	Idem .....	5.000	
6 Guardias segundos .....	Interinos .....	5.000	Había otras dos plazas de Guardia segundo sin propietario ni interino.
1 Relojero .....	En propiedad..	1.300	
1 Conserje .....	Idem .....	6.000	
1 Alguacil .....	Idem .....	4.000	
2 Alguaciles .....	Interinos .....	4.000	Uno de ellos con más de cinco años de servicios.

Los gastos de personal por todos conceptos se elevaban a ..... pesetas en el presupuesto aprobado para el ejercicio de 1952.

..... a ..... de ..... de 1953.

V.º B.º  
El Presidente de la Corporación, El Secretario,

MUNICIPIO ..... PROVINCIA DE .....

*Estadillo D).—Plantilla efectiva de cargos dependientes de los Cuerpos nacionales de Administración Local*

PLAZAS	Pesetas	Situación de la plaza; nombre del funcionario que la desempeña y desde qué fecha
Ejemplos:		
1 Secretario de tercera clase .....	28.000	Cubierta en propiedad por don ..... desde el día .....
1 Intervención (primera categoría) .....	25.200	Interinada por don ..... desde el día .....
1 Depositaria (primera categoría) .....	22.400	Cubierta en propiedad por don ..... desde el día .....
1 Viceintervención (segunda categoría) .....	21.000	Vacante.
1 Dirección de la Banda de Música (primera clase) .....	23.000	Vacante.

(Si la clasificación efectiva que se propone para cada plaza fuese distinta — superior o inferior — a la que le correspondería por la base de clasificación, tal propuesta habrá de ser debidamente razonada, especificando los fundamentos que la justifiquen.)

..... a ..... de ..... de 1953.

V.º B.º  
El Presidente de la Corporación, El Secretario,

MUNICIPIO..... PROVINCIA DE.....  
*Estadillo E).—Plantilla de transición*

Número de plazas	CARGOS	Dotación	OBSERVACIONES
Ejemplos:			
GRUPO A).—ADMINISTRATIVOS			
<i>Subgrupo b).—Técnico-administrativos cualificados</i>			
1	Oficialía Mayor.....		A crear a la primera amortización de la escala técnico-activa.
<i>Subgrupo c).—Escala técnico-administrativa</i>			
1	Jefatura de Negociado.....	13.500	A transformar.
1	Subjefatura de Negociado.....	11.750	A transformar.
2	Plazas de Oficiales.....	9.000	A transformar.
2	Plazas de Oficiales.....	9.000	A amortizar.
<i>Subgrupo d).—Escala auxiliar</i>			
6	Plazas de auxiliares.....	8.000	
<i>Subgrupo e).—Plazas especiales administrativos</i>			
1	Tenedor de libros (asimilado a Oficial)....	11.000	A crear a la segunda amortización de la escala técnico-activa.
1	Auxiliar de Contabilidad.....	8.000	
Etcétera, etc.			
<i>Resultas del personal anterior al 1 de julio de 1952</i>			
1	Relojero.....	1.300	

..... a ..... de ..... de 1953.

El Secretario, —

V.º B.º

El Presidente de la Corporación,

## Servicio Nacional de Pesca Fluvial

### DELEGACIÓN DE SORIA

Relación de las licencias de pesca que han sido expedidas por esta Delegación de Soria, durante los meses de enero, febrero y marzo, del año de 1953.

Núm. de or. den.	Nombres y apellidos	Pueblos	Fecha de la expedición	
			Día	Mes
1	D. Agapito Romero.....	Soria.....	17	Enero.
2	Pablo Lorenzo Rubio.....	Idem.....	22	»
3	Juan Molina.....	Derroñadas.....	27	»
4	Pascual Oroz.....	Soria.....	6	Febrero.
5	Eusebio Ruiz.....	Almazán.....	16	»
6	Eusebio Brieva.....	Soria.....	16	»
7	Juan Poza.....	Burgo de Osma.....	17	»
8	Feliciano González.....	Soria.....	18	»
9	Saturnino Rojo.....	Almazán.....	19	»
10	Francisco Martínez.....	Las Casas.....	19	»
11	Fermin García.....	Idem.....	19	»
12	Francisco Hernández.....	Soria.....	21	»
13	Conrado Angel Pozo.....	Idem.....	23	»
14	Felipe Hernández.....	Idem.....	24	»
15	Alberto Yusta.....	Salduero.....	24	»
16	Mario Verde.....	Golmayo.....	25	»
17	Pedro Pérez.....	Abejar.....	25	»
18	Angel Pérez.....	Soria.....	26	»
19	Mariano Carrascosa.....	Idem.....	27	»
20	Eduardo Jiménez.....	Idem.....	27	»
21	Jesús Martínez.....	Idem.....	27	»
22	Celedonio Martínez.....	Idem.....	27	»
23	Antonio Muñoz.....	Idem.....	27	»
24	Eusebio Manrique.....	Sotillo del Rincón.....	27	»
25	Jesús García.....	Soria.....	28	»
26	Antonio Casajus.....	Vinuesa.....	28	»
27	Jesús Gómez.....	Salduero.....	2	Marzo.
28	José Bernal.....	Soria.....	2	»
29	Felipe García.....	Sotillo del Rincón.....	2	»
30	Matías Hernández.....	Idem.....	2	»
31	Joaquín González.....	Hinojo a de la Sierra.....	2	»
32	D.ª Hortensia Falcón.....	Idem.....	2	»
33	D. Romualdo Daro.....	Soria.....	2	»
34	Juan Sanz.....	Idem.....	3	»
35	Manuel Sáenz.....	Valdeavillo.....	3	»
36	José García.....	Molinos de Duero.....	3	»
37	José E. Ramírez.....	Idem.....	3	»
38	Antonio Ruiz.....	Soria.....	3	»
39	Tomás Hergueta.....	Idem.....	4	»
40	Gumersindo López.....	Idem.....	4	»
41	Gregorio Muñoz.....	Idem.....	4	»

Núm. de or. den.	Nombres y apellidos	Pueblos	Fecha de la expedición	
			Día	Mes
42	D. Emeterio Lafuente.....	Soria.....	4	Marzo.
43	Simón Moreno.....	Idem.....	5	»
44	Andrés Rodrigo.....	Idem.....	7	»
45	Casimiro Sanz.....	Idem.....	7	»
46	Demófilo M. Orieta.....	Casarejos.....	7	»
47	Demetrio Asensio.....	Soria.....	7	»
48	Máximino Alfageme.....	Idem.....	7	»
49	Angel de Nico'ás Andrés.....	Idem.....	9	»
50	José Millán.....	Idem.....	9	»
51	Antonio Fernández.....	Vinuesa.....	9	»
52	Bruno Palomar.....	Idem.....	9	»
53	Alvino Torrecilla.....	Covaleda.....	9	»
54	Antonio García.....	Idem.....	9	»
55	Pedro Martínez.....	Soria.....	9	»
56	Victorino Ceña.....	Idem.....	9	»
57	José Castrillo.....	Idem.....	9	»
58	Marcelo Bartolomé.....	Idem.....	10	»
59	Manuel Casas.....	Duruelo de la Sierra.....	10	»
60	Luis Nieto.....	Vinuesa.....	10	»
61	Jesús Dulce.....	Soria.....	10	»
62	Francisco Morales.....	Idem.....	11	»
63	Luis Cabrejas.....	Idem.....	11	»
64	Juan Esteban Solar.....	Idem.....	11	»
65	Moisés Gómez.....	Idem.....	11	»
66	Benjamín Martínez.....	Las Casas.....	11	»
67	Francisco Borque.....	Soria.....	12	»
68	Nicanor O'ín.....	Burgo de Osma.....	12	»
69	Felipe Fernández.....	Soria.....	12	»
70	Serafin Muñoz.....	Idem.....	12	»
71	Gabriel Ortiz.....	Vinuesa.....	12	»
72	Santiago Condado.....	San Leonardo.....	12	»
73	Leopoldo Tejedor.....	Muriel de la Fuente.....	13	»
74	Fortunato Tejero.....	Soria.....	13	»
75	Ricardo Maza.....	Idem.....	13	»
76	Agustín Laborda.....	Idem.....	13	»
77	Domingo Arancón.....	Idem.....	13	»
78	Pedro Calvo.....	Idem.....	14	»
79	Santiago González.....	Idem.....	16	»
80	Jacinto Caballero.....	Burgo de Osma.....	16	»
81	José Larred.....	Arcos de Jalón.....	17	»
82	Andrés Molina.....	Idem.....	17	»
83	Nicanor Romero.....	Soria.....	17	»
84	Patricio Martín Moreno.....	Duruelo de la Sierra.....	17	»
85	José Jiménez.....	Salinas de Medina.....	17	»
86	Alberto Adel Adolfo.....	Soria.....	18	»
87	Benito Larrubia Santamaría.....	Vinuesa.....	18	»
88	Benito Larrubia Arribas.....	Idem.....	18	»
89	Santos Lobato.....	Burgo de Osma.....	18	»
90	Justo de Pablo Alvarez.....	Rioseco de Soria.....	20	»
91	Enrique Arranz.....	Soria.....	20	»
92	Luis Herrero.....	Covaleda.....	20	»
93	Juan B. Riego.....	Soria.....	20	»
94	Ramón Germán Julvez.....	Arcos de Jalón.....	21	»
95	Carlos Abad.....	Idem.....	21	»
96	Luis Aguado.....	Idem.....	21	»
97	Jesús Zapatero.....	Almazán.....	21	»
98	Alfonso Herrero.....	Covaleda.....	21	»
99	Vicente B. López.....	Burgo de Osma.....	23	»
100	José Carazo.....	Langa de Duero.....	23	»
101	Teófilo Terrel.....	Covaleda.....	24	»
102	Félix Hernández.....	Soria.....	24	»
103	Julio Herrera.....	Idem.....	25	»
104	Pedro Marrón.....	Idem.....	25	»
105	Francisco Hernández.....	Idem.....	25	»
106	Rafael García.....	Idem.....	26	»
107	Miguel Gómez.....	Idem.....	26	»
108	Lucinio García.....	Salduero.....	26	»
109	Marcos Cristobal Manrique.....	Abejar.....	27	»
110	Tomás Cervero.....	Soria.....	28	»
111	Eutimio La Iglesia.....	Idem.....	28	»
112	José Muñoz.....	Idem.....	28	»
113	Ismael Gómez.....	Idem.....	28	»
114	Emilio Comas.....	Idem.....	28	»
115	Luis Latorre.....	Idem.....	28	»
116	Saturnino Las Heras.....	Idem.....	28	»
117	Jaime Arpa.....	Idem.....	28	»
118	Roque Arranz.....	Idem.....	28	»
119	Pedro Rodríguez.....	Molinos de Duero.....	28	»
120	Angel Hernández.....	Soria.....	28	»
121	Francisco Barreiro.....	Vinuesa.....	30	»
122	Miguel Miguel Vicente.....	Berlanga de Duero.....	30	»
123	Agustín Hergueta.....	Idem.....	30	»
124	Eleuterio Medrano.....	Langa de Duero.....	30	»
125	Abilio Terrel.....	Covaleda.....	31	»
126	Pedro Acero.....	Soria.....	31	»
127	Pascual Marín.....	Idem.....	31	»
128	Pablo Gómez.....	Valdeavellano.....	31	»
129	Jerónimo Calabia.....	Soria.....	31	»
130	Adrián Ciria.....	Idem.....	31	»
131	Amancio Arancón.....	Idem.....	31	»

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en la ley y reglamento de Pesca Fluvial.

Soria 4 de abril de 1953.—El Ingeniero Delegado, José María de Abreu.

### Distrito Forestal de Soria

#### Subastas.—Anuncios

Aprobado por la Dirección general de Montes, Caza y Pesca Fluvial, la ejecución de amojonamiento del monte Pinar, núm. 119 del Catálogo de los de Utilidad pública de esta provincia, de la pertenencia de Cabrejas del Pinar y sito en el término municipal del mismo, se anuncia en pública subasta la colocación de 115 hitos o mojonos de piedra sillar, con sujeción a las condiciones que se determinan en un pliego especial que queda de manifiesto al público en las oficinas del Distrito Forestal de Soria (Alfonso VIII, números 4 y 6, 2.º)

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de *veintidós mil doscientas setenta y nueve pesetas con veintiocho céntimos* (22.279'28).

Las proposiciones, debidamente integradas con póliza de 4'75 pesetas y en pliego cerrado, con la indicación «Proposición referente a la subasta de destajo anunciado para el amojonamiento del monte Pinar, núm. 119 del Catálogo», se presentarán en esta Dependencia oficial dentro del plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, transcurrido el cual se hará la adjudicación por el Ingeniero en cargo de los trabajos, que será sometida a la aprobación de esta Jefatura.

El importe de este anuncio en el *Boletín oficial*, será satisfecho por cuenta del licitador a quien se adjudica la obra.

Soria 31 de marzo de 1953.—El Ingeniero Jefe, Tomás Belárroa. 855  
207.—Derechos 84 pesetas.

Aprobado por la Dirección general de Montes, Caza y Pesca Fluvial, la ejecución de amojonamiento del monte Pinar, núm. 84 del Catálogo de los de Utilidad pública de esta provincia, de la pertenencia del pueblo de Navaleño y sito en el término municipal del mismo, se anuncia en pública subasta la colocación de 267 hitos o mojonos de piedra sillar, con sujeción a las condiciones que se determinan en un pliego especial que queda de manifiesto al público en las oficinas del Distrito Forestal de Soria (Alfonso VIII, números 4 y 6, 2.º)

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de *sesenta y cuatro mil setecientos noventa y dos pesetas con quince céntimos* (64.792'15).

Las proposiciones, debidamente integradas con póliza de 4'75 pesetas y en pliego cerrado, con la indicación «Proposición referente a la subasta de destajo anunciado para el amojonamiento del monte Pinar núm. 84 del Catálogo», se presentarán en esta Dependencia oficial dentro del plazo de treinta días hábiles a contar del si-

guiente en que aparezca publicado este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, transcurrido el cual se hará la adjudicación por el Ingeniero en cargo de los trabajos, que será sometida a la aprobación de esta Jefatura.

El importe de este anuncio en el *Boletín oficial*, será satisfecho por cuenta del licitador a quien se adjudica la obra.

Soria 29 de marzo de 1953.—El Ingeniero Jefe, Tomás Belárroa. 859  
208.—Derechos 82 pesetas.

#### Deslinde.—Anuncio

Don Tomás Belárroa Lequerica, Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Soria,

Hago saber: Que dispuesto por la Dirección general de Montes, Caza y Pesca Fluvial el deslinde administrativo del monte núm. 127 del Catálogo de los de Utilidad pública de esta provincia; denominado «Cabrejano», de la pertenencia de Lubia, he acordado señalar el día 13 de julio de 1953, para dar principio a dicha operación de deslinde, la cual habrá de practicarse por el Ingeniero del Cuerpo de Montes, afecto a este Distrito Forestal, D. José Luis Caubet Iturbe, en armonía con lo dispuesto en el título segundo del reglamento de 17 de mayo de 1865 y a los efectos de lo prevenido en el artículo 20 del Real decreto de 17 de octubre de 1925.

Lo que se anuncia en este *Boletín oficial* para conocimiento de las Corporaciones y particulares interesados, debiendo significarles que según establecen los artículos 23 a 26 del Real decreto de 17 de mayo de 1865, los artículos 14 y 15 del Real decreto de 1 de febrero de 1901; las reglas 11, 12, 13 y 14 de la Real orden de 1 de julio de 1905, y artículo 20 al 22 del Real decreto de 17 de octubre de 1925, se presentarán en la Jefatura de este Distrito Forestal de Soria, durante el plazo de dos meses, contados desde la fecha de la inserción de este anuncio, los documentos que convenga a la defensa de sus derechos y se refieran a la cabida, los límites, la propiedad o la posesión y demás circunstancias de las fincas colindantes o enclavadas que se consideren de su pertenencia; entendiéndose, que según disponen las citadas disposiciones, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirán nuevos documentos, ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo del deslinde; que a las informaciones posesorias que se presenten no se concederán valor ni eficacia, si no se acredita por ellos la posesión quieta y pacífica durante treinta años, así como tampoco cuando estén en desacuerdo con las descripciones del Catálogo (Reales órdenes de 4 de abril de 1883 y de 20 de febrero de 1930).

Soria 31 de marzo de 1953.—El Ingeniero Jefe, Tomás Belárroa. 860

### Instituto Nacional de Enseñanza Media de Soria

Los alumnos de este Instituto tienen que pagar, en los días que a cada uno

corresponda, el tercer plazo de matrícula, a razón de diez pesetas en papel de pagos al Estado y veinte en dinero, por curso completo, más un timbre móvil de 0'25 los de matrícula ordinaria; los de Familia Numerosa de primera categoría, pagarán cinco pesetas en papel de pagos al Estado y diez en dinero, más un timbre móvil de 0'25 pesetas también por curso completo.

Los que gocen de Beca, matrícula gratuita, de honor o se hallen en posesión del Título de Familia Numerosa de segunda categoría, no tienen que satisfacer cantidad alguna por este concepto. Tanto los pertenecientes a Familia Numerosa de segunda categoría, como los de primera, presentarán una certificación de la Alcaldía de su Título de Familia Numerosa con la renovación para el año actual, sin cuyo requisito no podrán hacer valer dichos derechos, quedando reducidos a la condición de los demás alumnos en cuanto a la exención o rebaja de pagos.

El pago lo verificarán en esta Secretaría, de once a una de la mañana, los días que a continuación se señalan, presentando el resguardo que justifique el pago del segundo plazo.

Alumnos que tengan del número 1 al 50, el día 14.

Idem del núm. 51 al 100, el día 15.

Idem del núm. 101 al 150, el día 16.

Idem del núm. 151 al 200, el día 17.

Idem del núm. 201 al 250, el día 18.

Idem del núm. 251 al 300, el día 20.

Idem del núm. 301 al 350, el día 21.

Idem de Enseñanza Colegiada, el día 22

Idem de Enseñanza Privada, el día 23.

Los días 29 y 30 se resolverán las incidencias.

Quienes no se presenten en los días señalados, pueden pagar el tercer plazo durante el mes de mayo, satisfaciendo derechos dobles de los marcados.

—

#### Matrícula gratuita para enseñanza libre

Para que surta efectos en el Curso 1952-53, se puede solicitar de la Dirección de este Centro tal clase de matrícula por los padres de los alumnos que residan en esta demarcación que tengan derecho a ello, con arreglo a la legislación vigente, los hijos de los Funcionarios del Ministerio de Educación Nacional y todos los que se crean con derecho a dicha matrícula.

El plazo para admitir solicitudes se cerrará el próximo día 30 del mes actual inexcusablemente, sin que se admita ningún documento pasada dicha fecha.

Cuando la solicitud se funde en escasez de recursos es condición necesaria que los alumnos hayan obtenido en la convocatoria anterior una puntuación media de cinco puntos como mínimo; y habrán de acompañar a la instancia certificado de la Habilitación o Empresa donde presta sus servicios consignando el importe de los Ingresos anuales de cuantos miembros trabajen en la familia; declaración de

renta o contribución los propietarios o Industriales expedidos por la Delegación de Hacienda o Ayuntamiento de la localidad, así como declaración jurada, cuyo modelo obra en este Centro.

Los alumnos que tengan solamente verificado el Ingreso y aquellos otros que no hubieren disfrutado en el curso anterior de Matrícula Gratuita o habiéndola disfrutado no hubieren alcanzado la puntuación citada, deberán someterse a las pruebas que oportunamente se anunciarán.

Soria 6 de abril de 1953.—El Secretario, A. Muñoz.—V.º B.º—El Director, A. Navarro. 865

## AYUNTAMIENTOS

### MATAMALA DE ALMAZAN

#### Subasta de resinas

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la primera y segunda subastas urgentes del aprovechamiento de resinación de 108.430 pinos en el Monte Pinar de Matamala núm. 64 del Catálogo, de la pertenencia de este pueblo, se anuncia esta tercera subasta pública urgente, que tendrá lugar en la casa consistorial de este pueblo, a las doce horas del día 17 del actual, bajo el tipo de 722.273'91 pesetas, que corresponde a' precio unitario por pino de 6'6612 pesetas, a cuyo precio le ha sido aplicada la baja del 22 por 100 sobre el tipo de tasación señalado para estos aprovechamientos en el anuncio publicado en el *Boletín oficial de la provincia* núm. 49, del día 28 de febrero último y en el del *Estado* núm. 66, correspondiente al día 1 de marzo próximo pasado. A esta tercera subasta podrán concurrir cuantos se hallen en posesión del certificado de industrial de resinas de cualquier comarca y las proposiciones serán presentadas hasta las doce horas del día anterior de la subasta.

En cuanto a las demás condiciones, seguirá el anuncio publicado en los mencionados *Boletines oficiales*.

Matamala de Almazán 1 de abril de 1953.—El Alcalde, Bienvenido Soria. 209.—Derechos 68 pesetas.

Durante el plazo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, se hallarán expuestos al público en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en agravio si se creen perjudicados.

*Proyecto de presupuesto extraordinario*  
Reznos, Aldehuela del Rincón, Santa María de las Hoyas y Talveila.

#### Presupuestos aprobados por el Ayuntamiento pleno

Bocigas de Perales, Cubo de la Selana, Langa de Duero, Torrevicente, Retortillo de Soria, Sauquillo de Paredes, Gormaz, Ledesma de Soria, Gómara, La Mallona, Zayas de Torre, Rejas de San Esteban, Matazoza de Soria, San Felices, La Cuenca, Las Fraguas y Tardajos de Duero.

Imprenta provincial.